DICTAMEN MEC/DC/AJ N° 19/2020

Asunción, 7 de mayo de 2020

Señor
ECON. ALEJANDRO DUARTE, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas.
Presente.

REF.: Viabilidad del Contrato de Locación de Inmueble, denominado: **"CONTRATACIÓN POR VÍA LA EXCEPCION N° 04/2020 ALQUILER DE EDIFICIO PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS"**

Visto: la solicitud del Departamento de Contratación por Locación y Capacitación, que solicita Dictamen para que se inicien los trámites correspondientes para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2020 ALQUILER DE EDIFICIO PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS".

ANTECEDENTES FACTICOS:

Que, en fecha 29.04.2020, a través del Memorándum DLC N° 52/2020 el Departamento de Contratación por Locación y Capacitación solicita se emita parecer jurídico para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2020 ALQUILER DE EDIFICIO PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS", a efectos de garantizar el cumplimiento de las normas legales vigentes.

Que, 27.02.2020 a través del Memorándum DGGDP N° 406/2020 dirigido al Director General de Administración y Finanzas, la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal, adjuntando Memorándum DCSPDA N° 182/2020 de la Dirección de Concurso y Selección del Personal Docente y Administrativo, y Memorándum DMCDyE N° 59.2020 de la Dirección de Matriculación, Certificación Documental y Escalafón, con la conformidad de seguir alquilando el edificio situado en la Chile N° 636 c/ Gral. Díaz.

Que, en fecha 27.04.2020 la firma ALANA S.A. propietaria del inmueble de referencia manifiesta que en gesto de buena voluntad ha decidido exonerar del pago del canon del alquiler del mes de mayo e iniciar la renovación del contrato a partir del mes de junio, por una suma mensual de Gs. 89.583.000.-

QUE, entre la documentación remitida se observa el CDP N° 299/2020 de fecha 07.05.2020 por la suma de Gs. 627.081.000, que contempla dicha locación para el ejercicio fiscal en curso.

Abg. Inocencio Martínez
Jefe Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Lic. Mario Benítez Ron
Director
Dirección de Contrataciones - M

Que, el Memorándum DLC N° 52/2020 del Departamento de Contratación por Locación y Capacitación manifiesta: *"…ya que el mencionado inmueble fue anteriormente utilizado por el MEC y está equipado y acondicionado para la utilización de los funcionarios, con los soportes técnicos informáticos y estructurales , que son muy beneficiosos y satisfacen las necesidades de esta cartera de Estado, y sería oneroso la contratación de otra locación, que generaría elevados costos para la adecuación, que nuestro presupuesto no contempla, así también queda en un lugar estratégico accesible para los usuarios y a metros de la sede central que es de suma importancia para las gestiones administrativas de este Ministerio…"*

Que, se cuenta con la conformidad de la Dirección General afectada para que se realice el llamado, la cual sería de la siguiente manera:

N°	LOCATARIO	DIRECCION DEL INMUEBLE	VIGENCIA	MONTO MENSUAL (IVA INCLUIDO)	MONTO POR 12 MESES
1	ALANA S.R.L	Chile N° 636 C/ Gral. Díaz - Ciudad de Asunción.	12 Meses	89.583.000	1.074.996.000

Fundamentos y Recomendación

Que, en base a lo expresado en el memorándum de referencia citado más arriba, el local propuesto reúne los requisitos fundamentales para ser usufructuado, ya que el mismo garantiza las comodidades mínimas necesarias para el mejor desempeño de las actividades administrativas.

En cuanto a la relación costo-beneficio respecto a la adquisición de un inmueble, el Ministerio de Educación y Ciencias no dispone de los recursos para la adquisición o construcción inmediata de inmuebles con características similares a la que será locada, específicamente el edificio de la empresa ALANA SRL, la misma brindara un servicio más cómodo y eficiente a las personas que actualmente realizan sus gestiones de jubilación, matriculación certificación documental y escalafón, lo que posibilitara una respuesta rápida y oportuna a todas las gestiones solicitadas.

Que, vista la necesidad institucional existente por brindar un mejor servicio, y que esta Cartera de Estado no cuenta actualmente de estructuras edilicias propias, para dar comodidad a funcionarios y el público en general que acuden a esta dependencia ministerial y con esto dar una atención más óptima para los servicios que la misma ofrece.

Por los fundamentos expresados, y desde el punto de vista de las necesidades institucionales, esta Asesoría Jurídica considera que en estos términos resulta factible iniciar el llamado de la **Contratación por vía de la Excepción N° 04/2020 "ALQUILER DE EDIFICIO**

Abg. Inocencio Martínez
Jefe Depto. de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Lic. Mario Benítez Romero
Director
Dirección de Contrataciones - MEC

PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS", por el periodo de 12 meses a partir de la firma de contrato correspondiente considerando se hallan cumplidos los requisitos esenciales para ello.

Justificación del Pedido de locación del inmueble de referencia **-resulta de interés superior, y a la vez público.**

La Carta Magna, en su Art. 76, dispone:" *De las obligaciones del Estado.- La educación escolar básica es obligatoria. En las escuelas públicas tendrá carácter gratuito. El Estado fomentara la enseñanza media, técnica, agropecuaria, industrial y la superior o universitaria, así como la investigación científica y tecnológica.*

La organización del sistema educativo es responsabilidad esencial del Estado, *con la participación de las distintas comunidades educativas…".*

Lo antecedente podrá ser cumplido, si la Institución Rectora de la Educación, puede realizar sus gestiones administrativas y financieras con comodidad y funcionalidad, tanto para los funcionarios encargados, como aquellos que precisan de los servicios que ella presta.

La locación se realizará en las condiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03, y la misma será imputada en el "Rubro 250 Alquileres y Derechos", como se detalla a continuación:

N°	LOCATARIO	DIRECCION DEL INMUEBLE	VIGENCIA	MONTO MENSUAL (IVA INCLUIDO)	MONTO POR 12 MESES
1	ALANA S.R.L	Chile N° 636 C/ Gral. Díaz - Ciudad de Asunción.	12 Meses	89.583.000	1.074.996.000

Considerando:

Que el art. 33 de la Ley 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*", establece: *"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:*

g- existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".

En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contracciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del artículo 16".

Por lo tanto:

Lic. Mario Benítez Ro
Director
Dirección de Contrataciones

Abg. Inocencio Martínez
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones MEC

Consideramos se hallan cumplidos los requisitos esenciales que se precisan para realizar un llamado por Vía de la Excepción, dejando en claro que la misma puede, independientemente de los criterios y requisitos propuestos por la convocante, tener en cuenta las modificaciones y/o reparos que pudiera sufrir por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) conforme a sus atribuciones en calidad de autoridad administrativa y normativa competente.

Se eleva el presente dictamen a fin de solicitar la autorización del inicio del llamado a Contratación por vía de la Excepción, mediante Resolución Ministerial, e iniciar los trámites administrativos correspondientes conforme a la normativa legal vigente.

Abog. Inocencio R. Martínez V.
Asesoría Jurídica D.C.

Lic. Mario Benítez Romero, Director
Dirección de Contrataciones

DICTAMEN MEC/DC/AJ N° 26 /2020

Asunción, 16 de junio de 2020

Señor
ECON. ALEJANDRO DUARTE, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas.
Presente.

REF.: Rectificación del Dictamen MEC/DC/AJ N° 19/2020 de fecha 07.05.2020, para Contrato de Locación de Inmueble, en el marco del llamado: **"CONTRATACION POR VIA LA EXCEPCION N° 04/2020 ALQUILER DE EDIFICIO PARA EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS"**

Visto: El Memorándum DLC Nº 52/2020 de fecha 29.04.2020, remitido por el Departamento de Contratación por Locación y Capacitación, mediante el cual solicita Dictamen del Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones para que se inicien los trámites correspondientes para la Contratación por vía de la excepción N° 04/2020 ALQUILER DE EDIFICIO PARA EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS".

ANTECEDENTES FACTICOS:

Que, en fecha 29.04.2020, a través del Memorándum DLC N° 52/2020 el Departamento de Contratación por Locación y Capacitación solicita se emita parecer jurídico para la Contratación por vía de la excepción N° 04/2020 ALQUILER DE EDIFICIO PARA EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS", a efectos de garantizar el cumplimiento de las normas legales vigentes.

Que, 27.02.2020 a través del Memorándum DGGDP N° 406/2020 dirigido al Director General de Administración y Finanzas, la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal, adjuntando memorándum de la Dirección de Concurso y Selección del Personal Docente y Administrativo, con la conformidad de seguir alquilando el edificio situado en la Chile N° 636 c/ Gral. Díaz.

Que, en fecha 27.04.2020 la firma ALANA S.A. propietaria del inmueble de referencia manifiesta que en gesto de buena voluntad ha decidido exonerar del pago del canon del alquiler del mes de mayo para suscribir un nuevo contrato a partir del mes de junio, por una suma mensual de Gs. 89.583.000.-

QUE, en fecha 24.07.2019, a través de Memorándum DLC N° 64.2019, el Departamento de Locaciones y Capacitaciones de la Dirección de Contrataciones, solicita "nuevo Dictamen, atendiendo el cambio de modalidad a "Contratación por vía de la Excepción N° 03/2019 "ALQUILER DE EDIFICIO PARA EL MEC PLURIANUAL".ID N° 367.831., conforme lo estipula la normativa legal vigente.

QUE, en fecha 29.05.2019, la firma ALANA SRL, remite Nota en la cual manifiesta su conformidad de arrendar inmueble de su propiedad ubicado sobre la Calle Chile N° 688. En la misma Adjunta planilla de montos mensuales y garantía de arrendamiento.

N°	LOCATARIO	DIRECCION DEL INMUEBLE	VIGENCIA	MONTO MENSUAL (IVA INCLUIDO)	MONTO por 12 MESES
1	ALANA S.R.L	Chile N° 636 C/ Gral. Díaz - Ciudad de Asunción.	12 Meses	89.583.000	1.074.996.000

QUE, entre la documentación remitida se observa el CDP N° 299/2020 de fecha 07.05.2020 por la suma de Gs. 627.081.000, que contempla dicha locación para el ejercicio fiscal en curso.

QUE, en base a lo expresado en el memorándum de referencia citado más arriba, el local propuesto reúne los requisitos fundamentales para ser usufructuado, ya que el mismo garantiza las comodidades mínimas necesarias para el mejor desempeño de las actividades administrativas.

QUE, la locación se justifica desde el punto de vista costo-beneficio, considerando que la adquisición de un inmueble resulta muy onerosa, para afrontarla con el presupuesto disponible, siendo en estos momentos más beneficioso para esta cartera de Estado, el alquiler del inmueble para las mencionadas dependencias del MEC.

QUE, el Ministerio de Educación y Ciencias no dispone de los recursos para la adquisición o construcción inmediata de inmuebles con características similares al ya usufructuado actualmente, por lo mismo y a fin de garantizar el correcto funcionamiento de esta cartera de estado es fundamental seguir contando con el mismo, considerando además que el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en lugar estratégico y ello facilita la operatividad, la misma cuenta con servicios básicos y debe ser considerado la zona y las características del inmueble.

QUE, la conformidad de la Dirección General afectada para que se realice el llamado, la cual será de la siguiente manera.

Abg. Inocencio Martínez
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección de Contrataciones

Lic. Mario Benítez Romero
Director
Dirección de Contrataciones - MEC

N°	LOCATARIO	DIRECCION DEL INMUEBLE	VIGENCIA	MONTO MENSUAL (IVA INCLUIDO)	MONTO POR 12 MESES
1	ALANA S.R.L	Chile N° 636 C/ Gral. Diaz - Ciudad de Asunción.	12 Meses	89.583.000	1.074.996.000

QUE, en fecha 15.06.2020, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Nota DNCP N° 10564/2020, realiza la observación, ***"...la firma Alana S.A. propietaria del inmueble de referencia que en gesto de buena voluntad ha decidido exonerar del canon de alquiler del mes de mayo e iniciar la renovación del contrato..."(sic)...cuando la misma no puede ser practicada...se debe realizar indefectiblemente una nueva locación... por ello sugerimos la rectificación del contenido del dictamen".***

Considerando:

Que el art. 33 de la Ley 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, establece: *"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:*

g- existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".

En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contracciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del artículo 16".

En cuanto a la relación costo-beneficio respecto a la adquisición de un inmueble, el Ministerio de Educación y Ciencias no dispone de los recursos para la adquisición o construcción inmediata de inmuebles con características similares a la que será locada, específicamente el edificio de la empresa ALANA SRL, la misma brindara un servicio más cómodo y eficiente a las personas que actualmente realizan sus gestiones de jubilación, matriculación certificación documental y escalafón, lo que posibilitara una respuesta rápida y oportuna a todas las gestiones solicitadas.

Que, vista la necesidad institucional existente por brindar un mejor servicio, y que esta Cartera de Estado no cuenta actualmente de estructuras edilicias propias, para dar comodidad a funcionarios y el público en general que acuden a esta dependencia ministerial y con esto dar una atención más óptima para los servicios que la misma ofrece.

Abg. Modesto Martínez
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Lic. Mario Benítez Romero
Director
Dirección de Contrataciones - MEC

Por los fundamentos expresados, y desde el punto de vista de las necesidades institucionales, esta Asesoría Jurídica considera que en estos términos resulta factible iniciar el llamado de la **Contratación por vía de la Excepción N° 04/2020 "ALQUILER DE EDIFICIO PARA EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS"**, por el periodo de 12 meses a partir de la firma de contrato correspondiente considerando se hallan cumplidos los requisitos esenciales para ello.

Fundamentos y Recomendación

Justificación del Pedido de locación del inmueble de referencia **-resulta de interés superior, y a la vez público.**

La Carta Magna, en su Art. 76, dispone:" *De las obligaciones del Estado.- La educación escolar básica es obligatoria. En las escuelas públicas tendrá carácter gratuito. El Estado fomentara la enseñanza media, técnica, agropecuaria, industrial y la superior o universitaria, así como la investigación científica y tecnológica.*

La organización del sistema educativo es responsabilidad esencial del Estado, *con la participación de las distintas comunidades educativas…".*

Lo antecedente podrá ser cumplido, si la Institución Rectora de la Educación, puede realizar sus gestiones administrativas y financieras con comodidad y funcionalidad, tanto para los funcionarios encargados, como aquellos que precisan de los servicios que ella presta.

La locación se realizará en las condiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, la Resolución DNCP N° 1494/2018, los mismos serán imputados en el "Rubro 250 Alquileres y Derechos", como se detallan a continuación:

N°	LOCATARIO	DIRECCION DEL INMUEBLE	VIGENCIA	MONTO MENSUAL (IVA INCLUIDO)	MONTO POR 12 MESES
1	ALANA S.R.L	Chile N° 636 C/ Gral. Díaz - Ciudad de Asunción.	12 Meses	89.583.000	1.074.996.000

Por lo tanto:

Consideramos se hallan cumplidos los requisitos esenciales que se precisan para realizar un llamado por Vía de la Excepción, dejando en claro que la misma puede, independientemente de los criterios y requisitos propuestos por la convocante, tener en cuenta las modificaciones y/o reparos que pudiera sufrir por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) conforme a sus atribuciones en calidad de autoridad administrativa y normativa competente.

Abg. Inocencio Martínez
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Lic. Mario Benítez Romero
Director
Dirección de Contrataciones - MEC

Se eleva el presente dictamen a fin de cumplir con lo solicitado por la Dirección Nacional de Contrtaciones Públicas (DNCP) de rectificar el contenido del Dictamen MEC/DC/AJ N| 19/2020, solicitando sea remitido a la misma de modo a poder realizar la difusión correspondiente.

Abog Inocencio R. Martínez V.
Asesoría Jurídica D.C.

Lic. Mario Benítez Romero, Director
Dirección de Contrataciones

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORÁNDUM MEC/DC/AJ N° 122/2020

A:	**Abg. Gustavo Riquelme, Jefe** Dpto. de Locaciones y Capacitaciones -DC
DE:	**Abg. Inocencio R. Martínez V., Jefe** Departamento de Asesoría Jurídica – DC
FECHA:	18 de junio de 2020
REFERENCIA:	Remitir Nota DC N° 348 para la DNCP Reparo.

Abg. Inocencio Martínez
Jefa del Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Me dirijo a usted, con el objeto de remitir la nota DC N° 348, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 04/2020 "Alquiler de Edificio para el Ministerio de Educación y Ciencias Plurianual" con ID N° 382.791, de modo a responder el Reparo efectuado a través de la Nota DNCP N° 10924/2020

Atentamente

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

NOTA DC/MEC N° 348/2020

Asunción, 19 de junio de 2020.

Señor:
Abg. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Direccion Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
PRESENTE

De mi consideración:

En la nota DNCP N° 10924/2020, de fecha 18.06.2020, en el marco del proceso a Contratación por vía de la Excepción N° 04/2020 "Alquiler de Edificio para el Ministerio de Educación y Ciencias Plurianual – ID N° 382.791, se señala cuanto sigue: *"...además de mencionar solamente que se ha considerado la zona y las características del inmueble, no se mencionan dichas (características) como tampoco se realiza la argumentación por la cual se justifica que la mencionada propiedad sea la única que pueda cumplir con las necesidades de la convocante"*.

Cabe señalar, en ese sentido, que además de manifestar la consideración de la zona estratégica de ubicación, el mismo debe albergar a varias Direcciones de Nivel, que el mismo se halla equipado y acondicionado con las estructuras edilicias correspondientes (mamparas, aire acondicionado), cuenta con soporte técnico informático, ya puesta a punto y en funcionamiento para su utilización por los funcionarios. Este equipamiento a que hacemos alusión resulta muy beneficioso para las unidades que prestan sus servicios en el edificio, por lo costoso que resulta su instalación y puesta en marcha. Esta adecuación conlleva un elevado costo para el MEC, que no cuenta con los fondos presupuestarios para poder realizarlo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección de Contrataciones

Dirección de Contrataciones
Estrella N° 443 casi Alberdi – Edificio Citi – Piso 13
Tel: (595.21) 497178

www.mec.gov.py
MEC Digital @MEC.py

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Por otro lado, el MEC, se halla ocupando el inmueble de referencia, y el mismo, ya es conocido por los funcionarios y docentes, sobre todo los que desde el interior concurren a ella para realizar gestiones, también debe considerarse la cercanía con el edificio Sede Central de este Ministerio, que posibilita realizar estas gestiones que en ella son realizadas.

Las características mencionadas, el ahorro en costo y tiempo que implica su adecuación, debido que la misma se halla dispuesta para su uso inmediato, el inmueble resulta totalmente justificado para la locación, esperando que ellas sean consideradas positivamente, por los verificadores de la documentación del proceso en la DNCP, y autoricen su difusión correspondiente, me despido de Ud. muy atentamente.

Lic. MARIO BENITEZ ROMERO, Director
Dirección de Contrataciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección de Contrataciones